



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCION HD

**VISTO:** el Expte. N° 2021-06672230-  
referenciado: TELECOM - Pago por reconocimiento - Servicio de conectividad,  
períodos Julio - Agosto - Septiembre 2021, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente pieza administrativa la firma TELECOM ARGENTINA S.A. solicita el pago de la facturación correspondiente a la Contratación del Servicio de Internet Full y Dedicado, mediante la instalación, provisión y equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento correctivo de dos (2) enlaces redundantes de 50 mbps cada uno, con destino a vincular a todos los usuarios de Dirección General, Dependencias Anexas, Clínica Odontológica, Hospital Pediátrico A. Fleming, Hospital Nuestra Señora del Carmen y Unidades Territoriales de la Obra Social de Empleados Públicos y brindando durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre 2021, por un Importe Total de Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$98.736,00).

Que al respecto resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que por Resolución N°864/17 del Honorable Directorio se dispuso Art.1° "Adjudicar la LICITACION PUBLICA N°21/17 relativa a la Contratación del Servicio de Internet Full y Dedicado, mediante la instalación, provisión y equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento correctivo de dos (2) enlaces redundantes de 50 mbps cada uno, con destino a vincular a todos los usuarios de Dirección General, Dependencias Anexas, Clínica Odontológica, Hospital Pediátrico A. Fleming, Hospital Nuestra Señora del Carmen y Unidades Territoriales de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de las firmas que abajo se indican y por un importe Total Mensual de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 68/100 (\$66.752,68.-) y un Total por Treinta y Seis (36) meses de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON 48/100 (\$2.403.096,48):

- AL OFERENTE: LEVEL 3 ARGENTINA S.A.

RENLÓN N°01 (Alternativa 01) 100 Mbps.:

Contratación del Servicio de Internet Full y Dedicado.

Mediante la provisión de equipamiento, instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento correctivo de un vínculo de Acceso a Internet Full y Dedicado.-

Importe Mensual Adjudicado.....\$ 33.840,68.-

Importe por 36 meses Adjudicado.....\$1.218.264,48.-

• AL OFERENTE: TELECOM ARGENTINA S.A.

RENLÓN N°02 (Alternativa 01) 100 Mbps.:

Instalación configuración, puesta en marcha y mantenimiento correctivo de un vínculo de Acceso a Internet Full y Dedicado, en OSEP (Vicente Zapata 313-Ciudad-Mendoza).

Importe Mensual Adjudicado .....\$ 32.912,00.-

Importe por 36 meses Adjudicado .....\$1.184.832 ,00.-

Importe Total por 36 meses Adjudicado..... \$2.403.096,48.-

Vigencia de la Contratación: por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la efectiva prestación del Servicio a través de la emisión del Certificado de Entrega Definitivo, con opción a renovación por un período de doce (12) más a exclusivo criterio de la OSEP.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que oportunamente y en el caso particular que nos ocupa, se confeccionó la Orden de Suministros N°1557/17, estableciéndose una vigencia por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la efectiva prestación del Servicio a través de la emisión del Certificado de Entrega Definitivo, con opción a renovación por un período de doce (12) más a exclusivo criterio de la OSEP y la cual quedó consignada a partir del 01/07/2017 con la firma Telecom Argentina S.A;

- que por Resolución N°838/20 del H. Directorio se dispuso entre su Articulado:

*“Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en las Órdenes de Suministro N°1557/17 y N°1556/17 que vinculan respectiva y jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con las firmas Telecom Argentina S.A. y Centurylink Argentina S.A. (anteriormente Level 3 Argentina S.A.)”;*  
*“Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio de Internet Full y Dedicado, mediante la instalación, provisión y equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento correctivo de dos (2) enlaces redundantes de 50 mbps cada uno, con destino a vincular a todos los usuarios de Dirección General, Dependencias Anexas, Clínica Odontológica, Hospital Pediátrico A. Fleming, Hospital Nuestra Señora del Carmen y Unidades Territoriales de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de las empresas mencionada ut supra, por el término de UN (1) AÑO a partir del 01 de Julio de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2021 inclusive con la firma Telecom Argentina S.A. y a partir del 01/10/2020 hasta el 30 de Setiembre de 2021 inclusive con la firma Centurylink Argentina S.A., en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°21/17 adjudicada mediante Resolución N°864/17 del H.D. y respectivamente pactadas en Órdenes de Suministro N°1557/17 y N°1556/17; por un importe Total Mensual de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 68/100 (\$66.752,68.-) y un Total por Doce (12) meses de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL TREINTA Y DOS CON 16/100 (\$801.032,16):*

• AL OFERENTE: TELECOM ARGENTINA S.A.

Instalación configuración, puesta en marcha y mantenimiento correctivo de un vínculo de Acceso a Internet Full y Dedicado, en OSEP (Vicente Zapata 313-Ciudad-Mendoza).

Importe Mensual Renovación .....\$ 32.912,00.-

Importe por 12 meses Renovación .....\$ 394.944,00.-

\*Vigencia de la Renovación: a partir del 01/07/2.020 y por el término de doce (12) meses, esto es hasta el 30/06/2.021 inclusive.-

- que oportunamente se confeccionó la Orden de Suministro N°1592/20, cuya copia se acompaña.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 30/06/2021 operó el vencimiento de la relación contractual, la Gerencia de Tecnología de la Información, informa que la firma TELECOM ARGENTINA S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio, conforme a los valores adjudicados en la Licitación Pública N°21/17 y Renovación, tramitada por Resolución N°838/20 del H.D., intertanto se gestionaba la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que se acompaña documentación acreditante del gasto y factura por un importe total de Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$98.736,00).

Que la Sección Control de Facturación, dependiente del Departamento de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Año 2021.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando:

- que por EX-2021-2608004 iniciado el 03 de Marzo del 2021 y fusionado con el EX 2021-3385961 se tramitó la nueva contratación del servicio en cuestión a través de la Licitación Pública COMPRAR. N° 50801-0084-LPU21. La cual se adjudicó a las firmas *INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.* por un importe total de pesos *TRES MILLONES VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.023.964,00)* y *AIRLINK S.A.* por un importe total de *DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$2.045.160,00)*;
- La vigencia de la contratación es por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP; se acompañan copias de las órdenes de suministros N°2216/2021 y N°2217/2021.

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección Servicios Administrativos sin observaciones técnicas, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según Resolución N°864/17 del H.D. –Licitación Pública N°21/17 y Renovación tramitada por Resolución N°838/20 del H. Directorio, ascendiendo el importe Total a pagar de Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$98.736,00).

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

*Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.-*

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*

*6. Dictamen legal sobre el gasto...”.-*

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H.Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “*Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.-

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria que a la fecha ya se encuentra regularizada, aprobada por EX-2021-2608004 fusionado con la pieza EX -2021-3385961 en la cual se tramitó la nueva contratación del servicio facturado en autos a través de la Licitación Pública N°84/21; adjudicándose en este acto a favor de las firmas INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. por un importe total de pesos TRES MILLONES VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.023.964,00) y AIRLINK S.A. por un importe total de DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$2.045.160,00); estableciéndose una vigencia por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP; se acompañan copias de las órdenes de suministros N°2216/2021 y N°2217/2021.-

- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;

- que se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo,

- corresponde proceder a su autorización.-

Que obra dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, encuadrando el procedimiento en lo normado en el artículo N° 151 de la Ley 8706 y artículo N° 151 del Decreto N°1000/2015.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Internet Full y Dedicado, mediante la instalación, provisión y equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento correctivo de dos (2) enlaces redundantes de 50 mbps cada uno, con destino a vincular a todos los usuarios de Dirección General, Dependencias Anexas, Clínica Odontológica, Hospital Pediátrico A. Fleming, Hospital Nuestra Señora del Carmen y Unidades Territoriales de la Obra Social de Empleados Públicos y brindado durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre 2021 en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Pública N°21/17 – Orden de Suministro N°1557/17 y su Renovación aprobada por Resolución N°838/20 HD, a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A.; por la suma Total de Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$98.736,00), según el siguiente detalle:

**PROVEEDOR: TELECOM ARGENTINA S.A.**

Instalación configuración, puesta en marcha y mantenimiento correctivo de un vínculo de Acceso a Internet Full y Dedicado, en OSEP (Vicente Zapata 313-Ciudad-Mendoza).

Periodo Monto

07/2021 \$ 32.912,00.-

08/2021 \$32.912,00.-

09/2021 \$32.912,00.-

Importe Total .....\$98.736,00.-

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley N°8706 y Art.151º Decreto N°1000/15; Art.40º pto.j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*”, al Presupuesto del Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 08- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:17-03-2022

m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº6672230-21,Pago TELECOM

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>6672230-EE-2021</b>
-------------------------------------

Asunto: <b>PAGOS</b>
----------------------